



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**

Resolución N° MEF-RES-2026-55

Panamá, 13 de enero de 2026

Por la cual se formaliza el traspaso en calidad de donación, a favor del Órgano Judicial, de la finca con Folio Real No. 26127, Código de Ubicación No.2501, con un valor estimado de un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete balboas con 51/100 (B/. 1,672,417.51), lugar donde se mantienen funcionado las instalaciones del Órgano Judicial, la Unidad Judicial Regional de Coclé.

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal y los numerales 3 y 6 del acápite D del artículo 2, y el artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración, conservación y vigilancia de todos los bienes nacionales de la República de Panamá, así como examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos dondequiera que se encuentren, lo que incluye el uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran, y todo lo concerniente a la enajenación y arrendamiento de dichos bienes nacionales.

Que, mediante la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y el de Planificación y Política Económica, otorgándole, en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que, por ley especial, se confiera su administración a este Ministerio, así como de tramitar las donaciones que soliciten tanto las entidades estatales como aquellas que requieran, a favor de las fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por ley especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias.

Que el Órgano Judicial, mediante Nota No. 635/P.C.S.J./2018 del 1 de junio de 2018, presentó ante la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud de donación, a favor del Órgano Judicial, de la finca con Folio Real No. 26127, con Código de Ubicación 2501, inscrita en la Sección de Propiedad de la provincia de Coclé, del Registro Público de Panamá, con una superficie de 5 has + 1,538.29 m², segregada de la Finca Madre N°2532, ubicada en el Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Que, en la finca inscrita bajo el Folio Real No. 26127, con Código de Ubicación 2501, el Órgano Judicial llevó a cabo la construcción de la Unidad Judicial Regional de Coclé. La donación a favor del Órgano Judicial se realizó con el propósito de facilitar la ejecución y finalización de dicho proyecto.

Que el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando MEF-2024-36245 de 23 de julio de 2024, asigna a la superficie de 5 has + 1,538.29 m² de la finca con Folio Real No. 26127, con Código de Ubicación 2501, un valor estipulado de un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta balboas 59/100 (B/. 1,669,840.59).

Que la Contraloría General de la República, en respuesta a la Nota MEF-2024-5306 de fecha 1 de febrero de 2024, remite, mediante Nota No.586-24 ING-AVAL de fecha 27 de marzo de 2024, la actualización del avalúo elaborado por la Dirección Nacional de Ingeniería, asignando a la superficie de 5 has + 1,538.29 m² de la finca con Folio Real No. 26127, con Código de Ubicación 2501, un valor estipulado de un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro balboas con 43/100 (B/. 1,674,994.43).

Que, luego de sumar los citados valores asignados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas y dividirlos entre dos, se obtiene el valor promedio del área superficial de 5 has + 1,538.29 m² de la finca

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2026-55
Panamá, 13 de enero de 2026
Página 2 de 2



con Folio Real No. 26127, con Código de Ubicación 2501, que se estima en la suma de un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete balboas 51/100 (B/. 1,672,417.51).

Que, en virtud de lo anterior, el Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la donación, a favor del Órgano Judicial, de la finca con Folio Real No 26127, con Código de Ubicación 2501, con un valor estimado de un millón seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos diecisiete balboas 51/100 (B/. 1,672,417.51), lugar en donde se mantienen funcionado las instalaciones del Órgano Judicial, la Unidad Judicial Regional de Coclé.

SEGUNDO: El bien inmueble a traspasar, objeto de esta Resolución, será utilizado por el Órgano Judicial, la Unidad Judicial Regional de Coclé. No se podrá variar el uso establecido sin la autorización expresa y por escrito de La Nación.

TERCERO: Advertir al Órgano Judicial que esta Resolución quedará resuelta de pleno derecho en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí estipuladas, para lo cual bastará con la sola notificación del interesado.

CUARTO: Elaborar la Escritura Pública, que será firmada por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la Escritura Pública resultante, una vez esté inscrita en el Registro Público de Panamá, al Órgano Judicial, al Departamento de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, para el debido registro al Patrimonio del Estado de la finca que resulte de la segregación.

SEXTO: Esta Resolución surte efectos a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 8, 12 y 28 del Código Fiscal; Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de ENERO de dos mil veintiséis (2026).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Felipe E. Chapman
Ministro

Fausto B. Fernández De León
Viceministro de Finanzas
FEC/FBFDL/RAMR/elo/se/mo/rg

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 9 de FEBRERO de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL